

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Vázquez Espiñeira, Manuel González Álvarez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Vicente López Victoria.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Carlos Manso García, Juan Congostrina Díez, Fermín Gorrochátegui Arzallus, Manuel Fornes Navarro, José Ferrera González, Antonio Álvarez López, Enrique Barrabía Romano, Roberto Paredes Centellas, José Manuel Reigadas Armaiz, Antonio Martínez López.

Del Destacament Penal de Caurel (Lugo): Prudencio Fernández Quintana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria del Carmen Mariátegui y Arteaga la sucesion en el titulo de Marqués de Valparaiso, con Grandeza de España

Doña Maria del Carmen Mariátegui y Arteaga, asistida de su esposo, don Felipe Morenes y Medina, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valparaíso, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don José María López de Carrizosa y Martel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3059-1963, de 8 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Carmelo Medrano Ezquerro

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Carmelo Medrano Ezquerro, a propuesta del Ministro del Ejército.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3060-1963, de 9 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Pedro Núñez Iglesias

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Pedro Núñez Iglesias y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de septiembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio García García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Anastasio García García, Guardia civil, Caballero Mutilado Permanente, quien

postuló por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1962, denegatoria de su petición de reconocimiento de derecho a percibir la gratificación de permanencia en el servicio creada para las fuerzas de la Guardia Civil en 1961, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo-interpuesto por don Anastasio García García, Guardia civil, Caballero Mutilado Permanente, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1962, que le denegó su solicitud de reconocimiento del derecho a percibir la gratificación de permanencia en el Servicio establecida para la Guardia Civil en 22 de julio de 1961, debemos declarar y declaramos que la expresada resolución es conforme a Derecho y quedará firme y subsistente, sin hacer especial imposición de costas causadas en el proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1963

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jesús García Beltrán.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Jesús García Beltrán, Cabo de Ferrocarriles, retirado, que se defiende por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de septiembre de 1962, confirmatoria de la de 14 de febrero anterior, que denegó petición de indemnización familiar al recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jesús García Beltrán contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 14 de febrero de 1962 y 19 de septiembre del mismo año, denegatorias de la indemnización familiar al recurrente como Cabo de Ferrocarriles, retirado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Gil Basterra.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Bernardo Gil Basterra, representado y defendido por el Letrado don Alfredo Nieto Noya, y de otra, como demandada, la Administración Pu-

blica, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de marzo de 1962, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 14 de octubre de 1963 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Bernardo Gil Basterra contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de marzo de 1962, sobre señalamiento de su haber pasivo, debemos confirmar y confirmamos el posterior acuerdo del mismo Organismo del 9 de octubre siguiente, por el que se desestimó reposición solicitada del anterior en cuanto concierne exclusivamente a esta declaración por ser ajustada a Derecho, revocando por improcedentes procesalmente las demás que contiene, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco al Ayudante de Obras de la Empresa Nacional «Bazán» don José Barcia Pérez.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Ayudante de Obras de la Empresa Nacional «Bazán» don José Barcia Pérez, Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

NIETO

ORDEN de 9 de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a los Doctores en Medicina don Emilio Viciano Góngora y don Antonio Villaespesa Quintana.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por los Doctores en Medicina don Emilio Viciano Góngora y don Antonio Villaespesa Quintana, Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

NIETO

ORDEN de 12 de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al personal de la Marina portuguesa que se relaciona, en la clase que para cada uno de ellos se expresa.

En atención a los méritos contraídos por el personal de la Marina portuguesa que a continuación se relaciona, Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

- Capitán Teniente don Joao Baptista Martinho Comprido, de segunda clase.
- Cabo Escribiente Alfredo Antonio Russo, Cruz de Plata.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3061/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una finca urbana radicada en Valladolid, con destino a Jefatura Provincial de Obras Públicas.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera necesaria al adquisición de una finca urbana radicada en Valladolid, con el fin de instalar en ella la Jefatura Provincial de Obras Públicas.

La finca de que se trata se encuentra situada en la calle del Salvador, número seis, de dicha población, teniendo una superficie de solar de quinientos setenta y nueve coma sesenta y un metros cuadrados y edificada de cuatrocientos noventa y tres coma sesenta y seis metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuyos propietarios piden por la misma la suma de dos millones de pesetas que el Ministerio de Obras Públicas considera conveniente por entender que la finca reúne la condición de única para la finalidad a que ha de ser destinada.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO.

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una finca urbana sita en Valladolid, calle del Salvador, número seis, que tiene una superficie de solar de quinientos setenta y nueve coma sesenta y un metros cuadrados y edificada de cuatrocientos noventa y tres coma sesenta y seis metros cuadrados, por el precio de dos millones de pesetas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y, al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado, e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Obras Públicas, para instalar en él la Jefatura Provincial de sus Servicios.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3062/1963, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de amueblamiento y decoración del edificio que ocupa el Instituto de Estudios Políticos en la plaza de la Marina Española, número 8, de esta capital, y se autoriza el correspondiente concurso para su adquisición.

En virtud de expediente incoado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, como consecuencia de lo que se establece en la Ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, para la ejecución de obras en el edificio, propiedad del Estado, sito en la plaza de la Marina Española, número ocho, de Madrid, adscrito al Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y al Instituto de Estudios Políticos, se ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de proceder al amueblamiento y decoración de los locales que ocupa el referido Instituto; y vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Asesoría Jurídica y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—La aprobación del proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Ambrós Escanellas para adquisición de mobiliario y decoración necesario a la instalación en la planta segunda del antiguo Palacio del Senado, del Instituto de Estudios Políticos, por un importe total rectificado de seis millones doscientas setenta mil seiscientos noventa y cinco pesetas con veintinueve céntimos.